



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

-1/2-

YERBA BUENA,

30 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

678

VISTO: El Expte. N° 10.215-M17(I)-S-22, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, Abog. Dante Mauricio Argiró, solicita autorización para hacer uso de 05 (cinco) días de Vacaciones Anuales Ordinarias, a partir del 18/07/2022 al 22/07/2022 e informa que quedará en su reemplazo el Abog. Manuel Courel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 la Dirección de Recursos Humanos informa que el Sr. Dante Mauricio Argiró, D.N.I. N° 23.015.463, Abogado, reviste como Personal Fuera de Escala, que cumple funciones de Secretario de Seguridad Ciudadana y que el Sr. Manuel Alberto Courel, D.N.I. N° 24.553.944, Abogado, reviste como Personal Fuera de Escala, que cumple funciones de Jefe de Gabinete, con rango de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que a fs. 04 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no existirían impedimentos legales para hacer lugar a lo solicitado;

Que, en consecuencia, la autoridad municipal competente a fs. 05 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR AUTORIZADO el uso de 05 (cinco) días de Vacaciones Anuales Ordinarias, por parte del Abog. Dante Mauricio Argiró, Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, desde el 18/07/2022 al 22/07/2022, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE registrado que el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, Abog. Manuel Alberto Courel, quedó a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, desde el 18/07/2022 al 22/07/2022, de conformidad con lo considerado.-

///...

///...
DECRETO: Nº 678


30 AGO 2022

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-


ARTICULO CUARTO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, Lic. Pablo E. Macchiarola Sarrulle.-

ARTICULO QUINTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

Sm.-



LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA